EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el articulo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, reglamentarias y,

CONSIDERANDO:

1. Que según las necesidades señaladas en los estudios Previos y los documentos anexos del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica Nro. S-DTB-009-2026 la Dirección de Tránsito de Bucaramanga-DTB requiere contratar el siguiente objeto: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS DE 149 CC DOBLE PROPÓSITO EQUIPADAS CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ASÍ COMO DE UN VEHÍCULO TIPO GRÚA TOTALMENTE ACONDICIONADO PARA EL SERVICIO DE INMOVILIZACIÓN Y TRASLADO DE VEHÍCULOS, CON DESTINO AL FORTALECIMIENTO OPERATIVO, LOGÍSTICO Y DE MOVILIDAD DEL GRUPO DE CONTROL VIAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA EN EL MARCO DEL PROYECTO "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO EN BUCARAMANGA".

2. Que el 5 de agosto de 2026, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga-DTB publicó en el SECOP II (i) el aviso de convocatoria pública y el aviso; (ii) los estudios del sector; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices.

3. Que la forma de satisfacer la necesidad planteada es a través de la contratación de una persona jurídica que cuente con la capacidad técnica, operativa y financiera, para desarrollar el objeto contractual, conforme a las especificaciones técnicas de calidad y condiciones específicas conforme al estudio previo efectuado.

4. Que este proceso debe adelantarse mediante el procedimiento de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica de conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, numeral 2° del artículo 2°de la Ley 1150 de 2007.

5. Que el Presupuesto Oficial para la presente contratación se estima en la suma de **MIL CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE ($1.430.097.234,00),** incluidos impuestos y costos directos e indirectos que se causen con la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

6. La entidad, pagará al Contratista el valor del presente contrato con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Nro. CDP	VALOR
CDP2026-0778 de agosto 5 de 2026	$1.459.273.163

7. Que se efectuó el análisis sobre la conveniencia y oportunidad del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, exponiendo las consideraciones técnicas, socioeconómicas y legales para dicho proceso y determinando por ende la necesidad de adelantar el respectivo proceso contractual.

8. Que a partir del inicio del presente proceso de selección en el proyecto de pliegos de Condiciones se convocó a los veedores ciudadanos con el fin de que realicen el control social del proceso de contratación referido en la presente resolución.

9. Que se procedió a dar respuesta a la totalidad de las observaciones, las cuales fueron debidamente presentadas a través del SECOP II.

10. Que de acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso, no se podrá limitar a Mipyme, teniendo en cuenta que el valor del presupuesto es superior al umbral de ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América USD 125.000.oo, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

11. Que, en consecuencia, se dará inicio al proceso de contratación, ordenando igualmente la publicación de los pliegos definitivos de condiciones, según se establezca en el cronograma de actividades, y acorde con los términos legalmente establecidos.

12. Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 el Director de la Dirección de Transito de Bucaramanga- DTB, por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

13. Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura de proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. S-DTB-009-2026, con las siguientes condiciones:

Objeto del contrato: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS DE 149 CC DOBLE PROPÓSITO EQUIPADAS CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ASÍ COMO DE UN VEHÍCULO TIPO GRÚA TOTALMENTE ACONDICIONADO PARA EL SERVICIO DE INMOVILIZACIÓN Y TRASLADO DE VEHÍCULOS, CON DESTINO AL FORTALECIMIENTO OPERATIVO, LOGÍSTICO Y DE MOVILIDAD DEL GRUPO DE CONTROL VIAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA EN EL MARCO DEL PROYECTO "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO EN BUCARAMANGA".

Modalidad de selección: Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica.

Cronograma: El cronograma se encuentra debidamente publicado en el contenido del pliego de condiciones electrónico.

Lugar donde se pueden consultar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos: Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el portal transaccional del SECOP II.

Valor estimado del contrato y certificado de disponibilidad presupuestal: El valor estimado del contrato es de **MIL CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE ($1.430.097.234,00),** incluidos impuestos y costos directos e indirectos que se causen con la celebración, ejecución y liquidación del contrato. De dicho valor serán descontados los valores unitarios que resulten de la oferta económica seleccionada. El cual se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se relaciona a continuación:

Nro. CDP	VALOR
CDP2026-0778 de agosto 5 de 2026	$1.459.273.163

ARTÍCULO SEGUNDO: De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso, no se podrá limitar a Mipyme, teniendo en cuenta que el valor del presupuesto es superior al umbral de ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América USD 125.000.oo, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

ARTICULO TERCERO: De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual, podrán consultar en el portal único de contratación SECOP II y acudir ante la Entidad, con el fin de ejercer las facultades que la Ley y la Constitución Política les atribuyen.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, y las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones en el portal transaccional del SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE
Expedida en Bucaramanga a los 13 días del mes de agosto de 2026.

(ORIGINAL FIRMADO)
JHAIR ANDRES MANRIQUE BAUTISTA
Director General Tránsito de Bucaramanga

Proyectó: Jorge Parra Abogado CPS - Oficina Contratación, Aspectos Jurídicos (Original Firmado)
Revisó: Luis Eduardo Vargas Acosta - Asesor Contratación DTB, Aspectos Jurídicos (Original Firmado)